



**Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra**



**S-DCHONU-721/24**

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos Subdivisión de procedimientos especiales y se permite remitir información en relación con la Comunicación AL COL 7/2024, sobre el asesinato del defensor de los derechos humanos el Sr. Narciso Beleño.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 30/07/2024

**A la Honorable  
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
Ginebra**

Archivo: TRD DDHH 34.392



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**S-GAPDH-24-017683**

Bogotá D.C., 12 de julio de 2024

Honorable señora:

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en nombre del Estado de Colombia con ocasión de la comunicación AL COL 7/2024, en relación con el asesinato del defensor de los derechos humanos el Sr. Narciso Beleño.

Al efecto, a continuación, me permito presentar la respuesta del Estado colombiano sobre el particular, con fundamento en la información allegada por la Fiscalía General de la Nación sobre el caso en comento.

A la Honorable señora

**BEATRIZ BALBIN**

Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Frente al numeral 1 de su comunicación: **“1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.”** cursamos la información allegada por el la Dirección de Asuntos Internacionales<sup>1</sup> de la Fiscalía General de la Nación

*“[...] La UEI informa que por el homicidio del señor Beleño cursa (1) una indagación en la Dirección Seccional de Magdalena Medio, la cual se encuentra activa en etapa de indagación, con apoyo de la Fiscalía Delegada ante Tribunal de Distrito de la UEI. [...]”*

Respecto al numeral 2 de su comunicación: **“Sírvase proporcionar información detallada sobre el estado actual, así como los resultados si están disponibles, de la investigación por la UEI, así como cualquier otro tipo de investigación en curso, para condenar a autores materiales e intelectuales del asesinato del Sr. Beleño”** transmitimos la siguiente información

*“[...] Adicional a lo anterior la UEI señala que, en esta indagación se han adelantado diversas actividades investigativas enfocadas en recaudar elementos materiales de prueba, evidencia física e información legalmente obtenida que permita lograr el impulso procesal y de esta manera cumplir el mandato constitucional confiado al ente acusador. [...]”*

Respecto al numeral 3 de su comunicación: **“Sírvase informar sobre si las diligencias de investigación efectuadas, incluyendo la investigación policial y la autopsia se han llevado a cabo de conformidad con el Protocolo de**

---

<sup>1</sup> Informe presentado por la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación por medio de oficio con radicado No 20241700058111 del 15 de julio de 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas. De no ser así, sírvase informar de la razón para ello.”** la Fiscalía indico lo siguiente

*“[...] La UEI refiere que la indagación en cita se viene desarrollando bajo la normatividad vigente en materia penal colombiana Ley 906 de 2004, adicionalmente como se presume que el homicidio obedeció a órdenes de un Grupo Armado Organizado - GAG se rige bajo la égida de la Ley 1908 de 2018.*

*Ahora bien, la UEI indica que el componente de Policía Judicial tuvo a bien cumplir todos los protocolos con el cadáver del señor Beleño y el cuerpo se entregó al Instituto Nacional de Medicina Legal Unidad Básica Santa Rosa del Sur – Bolívar, para aplicar los parámetros establecidos en la Guía de procedimientos respecto a la realización de necropsias medicolegales, que tiene previsto dicho Instituto para la labor pericial de necropsia medicolegal. [...]”*

Respecto al numeral 4 de su comunicación: **“Sírvase informar sobre cualquier arresto que se haya producido respecto al asesinato del Sr. Beleño.”** informó

*“[...] La Unidad Especial menciona que, a la fecha no se han efectuado capturas por los hechos investigados, atendiendo que la indagación se encuentra en fase de estructuración e identificación de los autores y determinadores del hecho. [...]”*

Continuaremos informando conforme las entidades competentes alleguen información adicional a la mencionada anteriormente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Sea esta oportunidad propicia para reiterar al Honorable Presidente y, por su conducto, a los demás integrantes del ilustre Comité, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

**CLAUDIA TERESA CÁCERES DOMÍNGUEZ**  
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Ministerio de Relaciones Exteriores